



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 248/21-2022/JL-I.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. (Tercero Interesado)

En el expediente laboral número **248/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario**, promovido por la **ciudadana Adriana Zacarías Aguilar** en contra de **Abraham Antonio Talango Medina**; con fecha **15 de diciembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de diciembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en la certificación de fecha 15 de diciembre de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, la certificación en comento **se señaló el día 15 de enero de 2025, a las 12:00 horas para el segundo pago**, año incorrecto ya que debe ser año 2026 **y el día 15 de febrero de 2026 para el tercer y último pago**, fecha incorrecta ya que es día inhábil.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, causando el siguiente efecto:**

- La fecha correcta de la certificación en comento es **15 de enero de 2026, a las 12:00 horas para el segundo pago y el día 19 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, para el tercer y último pago.**

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en la certificación de fecha **15 de diciembre de 2025**.

SEGUNDO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes mediante **BUZÓN ELECTRÓNICO**.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la **Maestra Claudia Yadira Martín Castillo**, Jueza del **Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche**, ante el **Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yañez**, **Secretario de Instrucción Interino de adscripción** quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de diciembre del 2025.

Licenciado Martín Silva Calderón
 Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR